



publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 5 de mayo de 2010. La Técnico de Ayudas de Pago Único, REYES GUTIÉRREZ LÓPEZ.

### **A N E X O**

“Examinada su solicitud de movimiento de derechos definitivos de pago único para la campaña 2010 y en virtud del Reglamento (CE) 73/2009, y demás disposiciones que lo desarrollan, del Real Decreto 1680/2009, y efectuados los controles requeridos para la tramitación de su expediente, han sido detectadas las inconsistencias que, a continuación, se relacionan:

Cesión definitiva de derechos por el arrendatario al propietario de las tierras.

— Documentos:

- Acreditación de propiedad en el año de inicio del contrato de arrendamiento.

— Inconsistencias:

- El número de hectáreas admisibles es menor que el número de derechos.

Para la aportación o subsanación de la documentación señalada se le concederá un plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 80/0002, relativo a movimiento de derechos definitivos de pago único, campaña 2010.* (2010081872)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, D. Miguel Cillán Bonilla, la notificación de las inconsistencias relativas a su solicitud de cesión de derechos definitivos de pago único para la campaña 2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 5 de mayo de 2010. La Técnico de Ayudas de Pago Único, M.<sup>a</sup> CARMEN MORENO RUIZ.

**A N E X O**

“Examinada su solicitud de movimiento de derechos definitivos de pago único para la campaña 2010 y en virtud del Reglamento (CE) 73/2009, y demás disposiciones que lo desarrollan, del Real Decreto 1680/2009, y efectuados los controles requeridos para la tramitación de su expediente, han sido detectadas las inconsistencias que, a continuación, se relacionan:

Compraventa con tierra.

— Documentos:

- Escritura pública de compraventa o, en su caso, contrato privado de compraventa liquidado de impuestos. No presentado.

— Inconsistencias:

- El vendedor/comprador es distinto del titular/receptor del movimiento.

Para la aportación o subsanación de la documentación señalada se le concederá un plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2010081867)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de mayo de 2010. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.